

DECRETO N.º 275-P

VISTO:

Los distintos asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 23, Incisos 2), 6) y 9) del Reglamento Interno de la misma;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y

PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la Cámara de Diputados a celebrar la *CUARTA SESIÓN ORDINARIA*, para el día jueves 16 de mayo de 2013, a las 09:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

ASUNTOS ENTRADOS

Comunicaciones Oficiales

0889

1. Nota del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, mediante la que remite informe de la evolución y destino de los montos facturados/percibidos/depositados por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan y los Grandes Usuarios Mayores del Mercado Eléctrico Mayorista (GUMAs) al *"Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan"*, al 31/01/2013, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 7480 y sus modificatorias.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

0899

2. Nota de la vocal del Tribunal de Cuentas, C.P.N. María Laura Yanzón, por la que eleva dictamen de la Cuenta General 2011 de ese tribunal.

HACIENDA Y PRESUPUESTO

0887

3. Nota de la Universidad Nacional de San Juan, por la que solicita se declare de interés las Jornadas de Patrimonio 2013.

A CONOCIMIENTO

Comunicación Particular

0913

4. Nota Unión Propietarios de Automóviles de Alquiler de la República Argentina (U.P.A.D.A.), por la que solicita se declare de interés la realización del Congreso Nacional e Internacional de Propietarios de Taxis – 2013.

A CONOCIMIENTO

DESPACHOS DE COMISIÓN

ASUNTO I

0880

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos, en el Mensaje N.º 0002 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que modifica la Ley N.º 7480, creación del "Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan".

ASUNTO II

0684

Despacho de la Comisión de Salud y Deporte, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que otorga el Diploma al Mérito, al Club UPCN Voley.

ASUNTO III

0825

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Legislativo el programa: *"La Legislatura en la Escuela"*.

ASUNTO IV
0894

Despacho de la Comisión de Peticiones y Poderes, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Cultural y Social el acontecimiento sobre Tecnología, Entretenimiento y Diseño.

ASUNTO V
0822

Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita al Poder Ejecutivo, gestione los recursos necesarios para la extensión de la red de agua potable, en el Departamento San Martín.

ASUNTO VI
0861

Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita al Poder Ejecutivo, la repavimentación, reparación de banquetas y señalización de la Ruta N.º 406, tramo Vª de Calingasta-Localidad de Alto Calingasta, Departamento Calingasta.

Proyectos Presentados

0891

1. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que prohíbe el uso en vehículos de luces de xenón, bixenón o similar.

LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES JUSTICIA Y SEGURIDAD

0928

2. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Producción y Trabajo, referido a la restricción de días y horas especiales para el cambio de productos adquiridos, en el marco de una relación de consumo.

LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES ECONOMÍA Y DEFENSA AL CONSUMIDOR

0936

3. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que impone el nombre de "César Hermógenes Guerrero" al C.E.N.S. N.º 249, del Departamento Albardón.

LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA

0942

4. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso por San Juan, por el que crea el Programa de Prevención y Concientización Vial en la Provincia.

LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA

0943

5. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Compromiso por San Juan, de Educación Vial en las escuelas.

A SUS ANTECEDENTES

0945

6. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Bloquista, por el que incluye el Artículo 176 Bis a la Ley N.º 3908, Código Tributario Provincial, exceptuando parcialmente del impuesto inmobiliario a propiedades constituidas como "Lote Hogar" o "Bien de Familia".

LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES HACIENDA Y PRESUPUESTO

0946

7. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Bloquista, de control de la contaminación acústica en la Provincia.

LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES TURISMO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

0949

8. Proyecto de Ley presentado por el Bloque ACTUAR, de Reciclado en la Escuela.

LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA TURISMO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

0952

9. Proyecto de Ley presentado por interbloques, por el que modifica la Ley N.º 7646, modificada por la Ley N.º 8299, otorgamiento de honores.

SOBRE TABLAS

0876

10. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque PRO, por el que declara de Interés Educativo, Social y Cultural el "Seminario Konrad Adenauer para gobiernos locales".

SOBRE TABLAS

0882

11. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Educativo, Social y Científico el curso de posgrado de extensión: "Actualización sobre Responsabilidad Empresaria y Sustentabilidad Social".

SOBRE TABLAS

0931

12. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Educativo y Cultural a las *Jornadas de Patrimonio 2013*.

SOBRE TABLAS

0932

13. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Educativo, Ambiental y Social el *Programa de Educación Ambiental 2013*.

EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA

0937

14. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Cultural la realización del largometraje documental: *Vientos de Albardón*.

EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA

0944

15. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Bloquista, por el que declara de Interés Social y Cultural la cuarta edición de la "Cabalgata de la Amistad", a realizarse en el Departamento Zonda.

SOBRE TABLAS

0877

16. Proyecto de Declaración presentado por el Bloque PRO, por el que adhiere a la celebración del "*Día Mundial sin Tabaco*" a conmemorarse el día 31 de mayo de cada año.

SALUD Y DEPORTE

0929

17. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Producción y Trabajo, por el que solicita al Poder Ejecutivo, rectifique el Artículo 2º de la Resolución N.º 558/2009.

CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

0930

18. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Producción y Trabajo, por el que solicita al Poder Ejecutivo, informe sobre la reglamentación de la Ley N.º 8268, de venta al público de elementos ópticos.

CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

0950

19. Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque ACTUAR, por el que solicita al Poder Ejecutivo, informe en relación a la denuncia por contaminación realizada contra la empresa TECMA S.A.

TURISMO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ARTICULO 2º.- Por Secretaría Legislativa cítese a los señores Diputados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

FIRMAN:

Dr. Sergio Mauricio Uñac – Vicegobernador y Presidente Nato
Dr. Emilio Javier Baistrocchi – Secretario Legislativo

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES. (0880)**CÁMARA DE DIPUTADOS.**

Vuestras Comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación y Asuntos Constitucionales han estudiado el Mensaje N° 002 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que modifica la Ley N° 7480, Línea de interconexión de 500 kV Mendoza-San Juan; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 2º de la Ley N.º 7480, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2º.-OBJETO DEL FONDO. El Fondo está destinado exclusivamente a cubrir el treinta por ciento (30%) del precio final de la obra denominada *Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan*, a ejecutarse y pagarse en dos (2) años a partir de su iniciación, que en una primera etapa será operada en 220 kV, línea de transmisión que resultará integrada a los sistemas de transporte eléctrico de jurisdicción nacional, siendo el setenta por ciento (70%) del precio final de la obra aportado por el Fondo Fiduciario de Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) de jurisdicción nacional. Además, dicho Fondo podrá destinarse a cubrir el financiamiento parcial o total de la construcción de la Estación Transformadora (ET) Nueva San Juan 500/132 kV y Ampliación de la Estación Transformadora (ET) Gran Mendoza 500 kV, a los efectos de viabilizar la operación de la *Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan*, así como al financiamiento parcial y total de otras obras de transporte en extra alta tensión, que permitan viabilizar el abastecimiento eléctrico de la Provincia de San Juan, a través de interconexiones adicionales con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y también obras complementarias de 132 kV para garantizar la adecuada vinculación de la ET Nueva San Juan 500/132 kV con la red de transporte de subtransmisión en Alta Tensión en 132 kV del Sistema Interconectado Provincial (SIP). Mediante acto administrativo del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E. P. R. E.) se nominarán expresamente las Obras de Interconexión en Extra Alta Tensión adicionales y obras complementarias en 132 kV citadas en forma genérica precedentemente".

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyase el Artículo 3º de la Ley N.º 7480, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.-RECURSOS. *El Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan* provendrá del tributo que deberán abonar los usuarios del servicio de suministro de energía eléctrica, siendo el hecho imponible la tenencia de medidor de suministro de energía eléctrica y/o servicios de redes situados en el territorio provincial, comprendiendo tanto a los usuarios medidos por las concesionarias del servicio público de electricidad de jurisdicción provincial las empresas Energía San Juan S.A. y DECSA, o las que en el futuro las reemplace en tal prestación, es decir usuarios comunes cautivos y Grandes Usuarios Particulares (GUPA) y Grandes Usuarios Menores (GUME); como también a los Grandes Usuarios Mayores (GUMA) cuyos consumos son medidos por la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (CAMMESA). Los usuarios detallados precedentemente abonarán, con destino al Fondo creado por el Artículo 1º, los valores que determine el Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan (E. P. R. E.) tomando como referencia la participación de los usuarios en la demanda máxima de potencia al corredor de transporte eléctrico que vincula a Mendoza y San Juan y los parámetros que el E. P. R. E., considere pertinentes, respetando el siguiente marco referencial:

- a) La recaudación anual del *"Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan"* es relativa al mercado de demanda de energía eléctrica de la Provincia de San Juan y el valor monetario que caracteriza el costo de desarrollo (Valor Agregado de Distribución), debiendo por tal motivo adecuarse por acto administrativo del E. P. R. E. los montos límites de recaudación con la correspondiente evolución de los parámetros que lo caracterizan.
- b) Los usuarios que cumplan las condiciones establecidas para los usuarios beneficiarios de la Ley N.º 7354, según lo detallado en la Resolución E. P. R. E. N.º 126/03 – Artículo 11, no efectuarán ningún aporte al Fondo creado por el Artículo 1º de la presente Ley.
- c) Tampoco aportarán los usuarios categoría T1-R2 cuyo consumo bimestral sea igual o inferior a 350 kW/h, cuyo medidor de suministro de energía eléctrica sea el correspondiente a la vivienda del grupo familiar.

Asimismo, ingresarán al Fondo mencionado, los recursos que, a mero título enunciativo, se detallan a continuación, (a) los cargos por congestión y pérdidas, establecidos en los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista ("Los Procedimientos") descritos en el Anexo I de la Resolución ex Secretaría de Energía Eléctrica N.º 61, del 29 de abril de 1992, sus modificatorias y complementarias, autorizados a percibir en el Artículo 5º, Inciso b) del Contrato de Construcción, Operación y Mantenimiento firmado entre el Comité de Ejecución de la Interconexión Gran Mendoza-San Juan y Transportadora Cuyana S.A., de fecha 24 de febrero de 2006; (b) aportes que puedan concretarse a partir de Convenios Marco o Actas Acuerdo firmados entre la Provincia de San Juan y el Poder Ejecutivo Nacional, en forma directa o con Organismos Federales del Poder Ejecutivo Nacional, Instituciones o Sociedades donde el Estado nacional tenga participación por sí mismo o a través de un fideicomiso del cual sea parte; (c) reembolsos de sumas provenientes de Convenio Marco o Actas Acuerdo firmados entre la Provincia de San Juan con el Poder Ejecutivo Nacional y/o entidades privadas asociadas a Inversiones Permitidas que se realicen o se hubieran realizado; (d) cargos abonados por los Oferentes de los procesos licitatorios para la ejecución de las obras (compra de pliegos, etc.); (e) los aportes comprometidos por las empresas Barrick Exploraciones Argentinas S.A. y Minera Argentina Gold S.A., según Acta Acuerdo de fecha 5 de diciembre de

2006, suscripta con la Provincia de San Juan y el E. P. R. E. y Addenda de fecha 23 de octubre de 2012, aprobada por Decreto Provincial N.º 1763-MI-2012; (f) cualquier otro aporte efectuado por terceros, a través de acuerdos o actas acuerdo entre esos terceros y el Poder Ejecutivo y/o el E. P. R. E., para lo cual bastará con una nota de autorización emitida por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E. P. R. E.) para su incorporación al Fondo y al Fideicomiso respectivo".

ARTÍCULO 3º.- Déjese sin efecto el Artículo 7º de la Ley N.º 7480.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO II

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DEPORTE (0684)

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Vuestra Comisión de Salud y Deporte, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que otorga al Club UPCN Voley Diploma al Mérito; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho con modificaciones:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Club UPCN Voley "DIPLOMA AL MÉRITO" de conformidad al Artículo 8º de la Ley N.º 7646, por la obtención del "Tricampeonato" de la Liga Nacional y del Campeonato Sudamericano de Voley-2013, realizado en Belo Horizonte – Brasil.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-----0-----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.

ASUNTO III

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA (0825)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución remitido por el Bloque Justicialista, por el que declara de Interés Legislativo el Programa "LA LEGISLATURA EN LA ESCUELA" y por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Legislativo el Programa "LA LEGISLATURA EN LA ESCUELA", avalado por el Ministerio de Educación, mediante Resolución 1216-ME-, de fecha 31/03/09, prorrogada por Resolución 1065-ME-, de fecha 09/04/2013, a realizarse en la Provincia de San Juan entre los meses de junio a noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Los impulsores deberán remitir a esta Cámara los documentos, ponencias o conclusiones aprobadas o registradas que resulten del Programa declarado de interés legislativo en el artículo precedente, para formar parte de la Biblioteca "Sarmiento Legislador" de esta Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-----0000-----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.

ASUNTO IV

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES (0894)

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Peticiones y Poderes, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista por el que declara de interés cultural y social el *Evento sobre Tecnología, Entretenimiento y Diseño*; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCION
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Cultural y Social el **Evento sobre Tecnología, Entretenimiento y Diseño**, organizado por TED X Mercedario, a realizarse en el Museo de Bellas Artes "Franklin Rawson", el 29 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y Archívese.

-----0000000-----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.

ASUNTO V

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (0822)

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos, ha estudiado el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita al Poder Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para la ampliación de la red de agua potable en el Distrito Dos Acequias del Departamento San Martín; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
C O M U N I C A :

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE), efectúe los estudios de factibilidad técnico-económicos y las obras que resulten pertinentes, a los fines de lograr la ampliación de la red de agua potable por calles San Juan, Cortínez y Mitre, en el distrito Dos Acequias, que beneficiará a unas 50 familias del Departamento San Martín.

-----0000000-----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.

ASUNTO VI

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (0861)

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Vuestra Comisión de Obras y Servicios Públicos, ha estudiado el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita al Poder Ejecutivo, la repavimentación, reparación de banquetas y señalización de la Ruta N° 406 en el Departamento Calingasta; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
C O M U N I C A :

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, realice los estudios de prefactibilidad técnico-económicos, a efectos de evaluar la repavimentación, reparación de banquetas y señalización de la Ruta Provincial N° 406, para asegurar el tránsito peatonal en el tramo comprendido entre Villa Calingasta y la localidad de Alto Calingasta, en el Departamento Calingasta.

-----0000000-----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece.